

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA 1</b>
		<b>CÓDIGO:MMDS.1100.18F.13</b>
	<b>CONSTANCIA</b>	<b>VERSION 1</b>

**ACTA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE LA NOTIFICACION POR AVISO  
Nº12489 DEL 23 NOVIEMBRE 2020**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 134, 135 y 136 de la Ley 769 de 2002, ley 1383 de 2010, ley 1843 de 2017 y lo establecido en el artículo 563,568 y S.S. del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo;

**ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN No. 12488 DEL 23 NOVIEMBRE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO"**

**AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ: SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

**FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: MAURICIO TORO OSPINA**

**CARGO: SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

**FUNDAMENTOS DEL AVISO:** Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 569 del Estatuto Tributario Nacional, se publica el presente aviso en la página web del municipio de Cartago, por un término de cinco (5) días contados a partir del 24 de noviembre de 2020 en la cartelera de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cartago Valle ubicada en la calle 10 # 14-131 y en la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) link: notificaciones de tránsito.

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 24 de noviembre de 2020 a las 8:00 A.M. En cartelera de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cartago Valle.

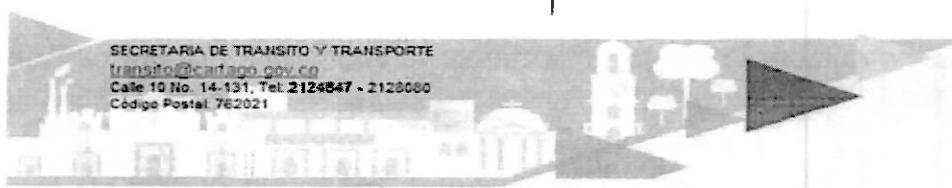
**FECHA DE DESFIJACIÓN:** 1 de diciembre de 2020, A LAS 6:00 P.M En consecuencia se adjunta con la presente, copia íntegra de la Resolución N°12488 del 23 de noviembre de 2020 y cada uno de las Resoluciones a notificar; se advierte que la notificación se considerará surtida el día siguiente al retiro del aviso.

**RECURSOS:** contra las resoluciones expedidas no proceden recursos al tenor de lo dispuesto en el artículo 833,833-1 del Estatuto Tributario Nacional

Firma,

  
**MAURICIO TORO OSPINA**  
**SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

Proyecto, Juan Pablo Marín, Aux. Coactivo SIETT Cartago  
Revisor, Erika Yulieth Romero, Jurídica SIETT Cartago.



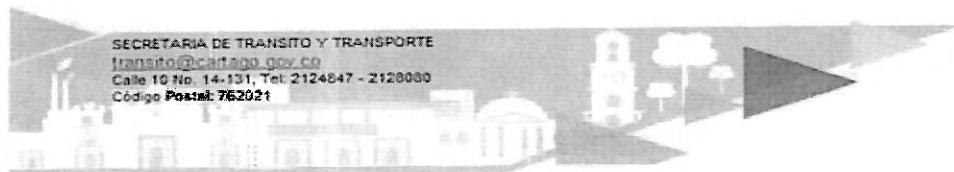
	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [1]</b> <b>CÓDIGO:MMDS.1100.18.F.04</b>
	<b>NOTIFICACION</b>	<b>VERSION 2</b>

## NOTIFICACION POR AVISO No. 12489 DEL 23 NOVIEMBRE 2020

La Autoridad de Tránsito y Transporte de Cartago Valle, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3 y Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito), los artículos 568, 823 y S.S. del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011, ante la imposibilidad de realizar notificación personal prevista en Estatuto Tributario, después de haber agotado el proceso correspondiente y esta fue devuelta por la empresa de mensajería, se procede a notificar por el presente aviso el contenido de la resolución N° 12488 de fecha 23/11/2020 suscrita por el Secretario de Tránsito y Transporte de Cartago Valle y con copia íntegra del acto administrativo, respecto de los siguientes Mandamientos de Pago proferidos por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cartago Valle en contra de deudores por infracciones a las normas de Tránsito.

### ADVERTENCIA.

1. Cada una de las personas notificadas mediante este aviso, publicado en la página web cuentan con quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la desfijación de la presente publicación, para pagar lo adeudado o proponer por escrito excepciones contra el Mandamiento de Pago, según lo previsto en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.
2. El presente AVISO se publica por un término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del **24/11/2020** fecha de publicación en la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle, en la dirección: Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.
3. Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.
4. Acto seguido se procede a relacionar los infractores a quienes se les notifica los siguientes actos administrativos contentivos de los mandamientos de pago con su correspondiente resuelve de la Resolución, todas por concepto de MULTAS DE TRANSITO:



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [1]</b>  <b>CÓDIGO:MMDS.1100.18.F.04</b>
	<b>NOTIFICACION</b>	<b>VERSION 2</b>

## NOTIFICACION POR AVISO No. 12489 DEL 23 NOVIEMBRE 2020

La Autoridad de Tránsito y Transporte de Cartago Valle, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3 y Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito), los artículos 568, 823 y S.S. del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011, ante la imposibilidad de realizar notificación personal prevista en Estatuto Tributario, después de haber agotado el proceso correspondiente y esta fue devuelta por la empresa de mensajería, se procede a notificar por el presente aviso el contenido de la resolución N° 12488 de fecha 23/11/2020 suscrita por el Secretario de Tránsito y Transporte de Cartago Valle y con copia íntegra del acto administrativo, respecto de los siguientes Mandamientos de Pago proferidos por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cartago Valle en contra de deudores por infracciones a las normas de Tránsito.

### ADVERTENCIA.

1. Cada una de las personas notificadas mediante este aviso, publicado en la página web cuentan con quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la desfijación de la presente publicación, para pagar lo adeudado o proponer por escrito excepciones contra el Mandamiento de Pago, según lo previsto en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.
2. El presente AVISO se publica por un término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del 24/11/2020 fecha de publicación en la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle, en la dirección: Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.
3. Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.
4. Acto seguido se procede a relacionar los infractores a quienes se les notifica los siguientes actos administrativos contentivos de los mandamientos de pago con su correspondiente resuelve de la Resolución, todas por concepto de MULTAS DE TRANSITO:





	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [2]</b> <b>CÓDIGO:MMDS.1100.18.F.04</b>
	<b>NOTIFICACION</b>	<b>VERSION 2</b>

## NOTIFICACION POR AVISO No. 12489 DEL 23 NOVIEMBRE 2020

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Librar Mandamiento de pago por la vía de jurisdicción coactiva administrativa de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario en contra de «**INFRACTOR**» identificado (a) con «**TIPO\_DOCUMENTO**» No.«**DOCUMENTO**» y a favor de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cartago Valle por la siguiente suma de dinero y concepto:

<i>Titulo Ejecutivo</i>	<i>De fecha</i>	<i>Por valor de</i>	<i>Comparendo</i>
« <b>RESOLUCION</b> »	« <b>FECHA_RESOLUCION</b> »	\$« <b>VALOR</b> »	« <b>COMPARENDO</b> »

Por la suma de (\$«**VALOR**») moneda corriente más los intereses moratorios que se causen, desde que se hizo exigible la obligación y hasta el pago total de la misma, los cuales serán liquidados al momento del pago de la obligación, a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera de Colombia, además de las costas ocasionadas en el proceso.

**SEGUNDO:** Advertir al ejecutado que dispone de quince (15) días a partir del día siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer las excepciones conforme lo establece el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Citar al Deudor o su representante legal, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, en caso de no comparecer a notificarse personalmente dentro de los términos informados en la citación enviada, se notificara por correo, conforme lo estipula el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y si esta notificación por correo enviada a la dirección informada por el contraventor es devuelta por cualquier razón o sin no hay dirección informada por el deudor el acto se notificara mediante aviso, conforme lo dispuesto en el artículo 563 de la misma norma.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno al Tenor de lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**QUINTO:** Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo estableció en los artículos 825 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

Líbrense los oficios correspondientes.



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [3]</b>
		CÓDIGO:MMDS.1100.18.F.04
	<b>NOTIFICACION</b>	VERSION 2

**NOTIFICACION POR AVISO No. 12489 DEL 23 NOVIEMBRE 2020**

**NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**LOS MANDAMIENTOS DE PAGO AQUÍ RELACIONADOS, SE CONSIDERAN  
LEGALMENTE NOTIFICADOS EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL  
PRESENTE AVISO.**

COMPARENDO	FECHA	DOCUMENTO	INFRACTOR	RESOLUCION	FECHA
76147000000018779411	04/01/2018	1114481902	GUSTAVO ADOLFO TORRES GURESO	59394	23/04/2018
76147000000018779940	05/01/2018	66728771	LINA MARIA BECERRA LOPEZ	61786	30/04/2018
76147000000018780438	06/01/2018	66728771	LINA MARIA BECERRA LOPEZ	63581	07/05/2018
76147000000018782107	08/01/2018	1144126514	LAURA ANDREA ZULUAGA PEREZ	62907	07/05/2018
76147000000018779823	04/01/18	4528103	GUSTAVO ANTONIO MATORANA RENTERIA	61698	30/04/2018
76147000000018811517	26/01/2018	29784490	MARIDAY LOZANO CASTAÑEDA	63623	07/05/2018

**ADVERTENCIA:** El término para responder o impugnar las presentes Resoluciones se contará desde el día hábil siguiente a la publicación de este aviso en el portal web o de la corrección de la notificación según lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Certifico que el presente aviso se fija por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 24/11/2020 a las 8:00 horas y se desfijara el 01/12/2020 a las 18:00 horas

  
**MAURICIO TORO OSPINA**  
**SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

Proyecto, Juan Pablo Marín, Aux. Coactivo SIETT Cartago  
Revisor, Erika Yulieth Romero, Jurídica SIETT Cartago.

ANEXO: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo proferido. Las resoluciones arriba relacionadas se podrán consultar en la página web de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)





RESOLUCION No 12488 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR  
AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO"**

El Secretario de Tránsito y Transporte, del Municipio de Cartago Valle, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y administrativas y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 código nacional de Tránsito, previo los siguientes:

**I. CONSIDERANDOS**

1. Que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, fijó el procedimiento que debe seguir la autoridad de tránsito para imponer el comparendo, garantizando el debido proceso administrativo para declarar contravencionalmente responsable al infractor e imponer la sanción correspondiente. En igual sentido el artículo 140 de Ley 769 de 2002, contempla que los organismos de tránsito podrán hacer efectivas las multas por razón de las infracciones a este código, a través de la jurisdicción coactiva.
2. Que el artículo 159 Ibídem, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional, Artículo 818, faculta a las autoridades de tránsito donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción de cobro coactivo, para que adelanten el proceso administrativo correspondiente, las cuales cuenta con tres (3) años contados desde la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a la imposición de la Orden de Comparendo y se interrumpirá con la notificación del Mandamiento de Pago, término en el cual se suspende la acción de prescripción.
3. El artículo 162 de la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito" señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para él.
4. Que una vez remitida La citación para la Notificación Personal del Mandamiento de Pago, estas fueron devueltas por alguna de las siguientes causales: dirección errada, faltan datos en la dirección, rehusado, desconocido, no reside, se trasladó, otros, no reclamado, cerrado.
5. Así las cosas, en cumplimiento del artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 58 del decreto Ley 019 del 2012 en concordancia con el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO" , junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA 2</b>
		<b>CÓDIGO: MMDS.1100.280.2</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>VERSION 5</b>

**RESOLUCION No 12488 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2020**

6. De acuerdo a lo expuesto, existen Mandamientos de Pago que por las causales del numeral 4 de la parte considerativa de este Acto Administrativo, no pudieron ser entregados a sus destinatarios debido a que los envíos fueron devueltos, pese a haber sido remitidos en los términos de ley; por tal razón se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los infractores objeto de la imposición, el debido proceso administrativo, derecho a la defensa, para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones conforme lo establece el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro del término señalado en ese mismo articulado. Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla documento, se incluyen cédula de ciudadanía, cedula de extranjería, Nit y tarjetas de identidad de quienes figuren como infractores de las normas de tránsito y deudores.

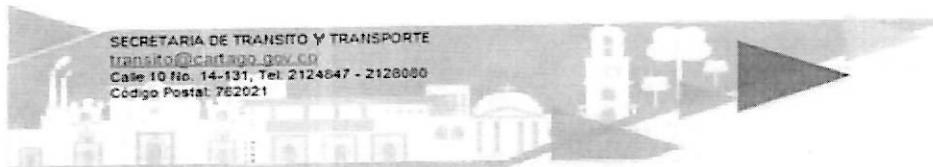
El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

Teniendo en cuenta lo anterior este despacho,

**II.RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: NOTIFICAR LOS SIGUIENTES MANDAMIENTOS DE PAGO,** por medio de aviso el cual será publicado en la página web de Alcaldía Municipal de Cartago Valle, y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle - Calle 10 No. 14-131 primer piso.

COMPARENDO	FECHA	DOCUMENTO	INFRACTOR	RESOLUCION	FECHA
76147000000018779411	04/01/2018	1114481902	GUSTAVO ADOLFO TORRES GURESO	59394	23/04/2018
76147000000018779940	05/01/2018	66728771	LINA MARIA BECERRA LOPEZ	61786	30/04/2018
76147000000018780438	06/01/2018	66728771	LINA MARIA BECERRA LOPEZ	63581	07/05/2018
76147000000018782107	08/01/2018	1144126514	LAURA ANDREA ZULUAGA PEREZ	62907	07/05/2018
76147000000018779823	04/01/18	4528103	GUSTAVO ANTONIO MATORANA RENTERIA	61698	30/04/2018
76147000000018811517	26/01/2018	29784490	MARIDAY LOZANO CASTAÑEDA	63623	07/05/2018





MUNICIPIO DE CARTAGO  
VALLE DEL CAUCA  
Nit: 891.900.493.2

PAGINA 3

CÓDIGO: MMDS.1100.280.2

RESOLUCION

VERSION 5

RESOLUCION No 12488 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2020

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR copia en formato PDF de la presente Resolución a la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, se dará el término de quince días (15) conforme lo exige el Estatuto Tributario Nacional para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones conforme lo establece el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Nacional, artículos 830 y ss.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MAURICIO TORO OSPINA  
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Proyecto, Juan Pablo Marín, Aux. Coactivo SIETT Cartago  
Reviso, Erika Yulieth Romero, Jurídica SIETT Cartago.

